

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00048 00

En consideración a lo solicitado en el memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado JOHN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ como apoderado judicial del demandado ISMAEL HERNANDEZ BARACALDO, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: En razón a lo solicitado por el demandante y coadyuvado por el apoderado del señor ISMAEL HERNANDEZ BARACALDO, demandado a quien de conformidad con el informe de títulos que precede le fueron retenidos los dineros que obran por cuenta del presente proceso, se **ORDENA** la entrega de esos títulos judiciales a favor de la parte actora, hasta la suma de \$6.509.762,20m/cte.

TERCERO: por lo anterior Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por NINFA CECILIA MORENO BEJARANO Y DERLY ALMANZA MORENO, en contra de ISMAEL HERNANDES BARACALDO Y OTROS, por pago total de la obligación.

CUARTO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

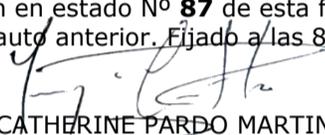
QUINTO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, si se hubiere aportado, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cinco (5) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **87** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7cf29de01f9dbcd31273b392ced9a4a97172e4800f2052dd17f8ff0d309d8fb**

Documento generado en 04/08/2022 03:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>